



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 653 -2015-ALC/PROV-ICA

Ica, 14 OCT. 2015



VISTOS: La CARTA N° 001-2015/DLCCG-RSDLC, INFORME N° 038-2015-JEVT-SGOP-GDU-MPI, INFORME LEGAL N° 003-2015-MPI- GDU/SGSLO-ALE/AIEC, INFORME N° 084-2015-SGSL-GDU-MPI, INFORME N° 021-2015-JCHA-SGC/GA-MPI, e INFORME LEGAL N° 116-2015-GAJ-JBR-MPI.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 015-2014-GG-MPI de fecha 15 de Agosto del 2014 que se suscribiera por efecto de otorgamiento de buena pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2014-CEADMCO-MPI (I Conv.), se encargó a la empresa DLC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE AUXILIO RÁPIDO EN LA URB. LOS VIÑEDOS, PROVINCIA DE ICA-ICA" por el sistema de contratación a Suma Alzada, por el monto de S/. 81,478.39 nuevos soles, incluido IGV, por el plazo de ejecución de 92 días calendarios; con inicio de ejecución de obra el 21 de Agosto del 2014, según Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra suscrito por el Residente, estando prevista la terminación de ejecución de obra para el 21 de Noviembre del 2014, aconteciendo el día 11 de Noviembre del 2014 de acuerdo al Asiento N° 48 del Cuaderno de Obra con que el Supervisor verifica que la obra se encuentra culminada al 100%, por lo que anota que presentará la documentación requerida para solicitar la Recepción de Obra y la Conformación del Comité de Recepción.

Que, con fecha 12 de Diciembre del 2014, se suscribe el Pliego de Observaciones, por el Comité de Recepción de Obra, señalando que luego de realizar la inspección ocular, se deja constancia que la obra no se recepciona por presentar observaciones (mejorar el sistema de instalaciones eléctricas, mejorar el acabado de las puertas en la oficina N° 01 y N° 02, entre otros). Asimismo se indica que es responsabilidad del Contratista levantar las observaciones planteadas dentro del plazo contemplado en el Art. 210° del Reglamento del D.L. N° 1017.

Que, con fecha 22 de Diciembre del 2014, se suscribe el Acta de Recepción de Obra por el Comité designado con Resolución de Alcaldía N° 698-2014-AMPI, señalando que el Contratista da cuenta del Levantamiento de Observaciones, contenidas en el Pliego, y al término de la verificación de los trabajos ejecutados se ha determinado su recepción en concordancia con los planos y Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico aprobado, dando por concluida la ejecución de la obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con CARTA N° 001-2015/DLCCG-RSDLC, el representante legal de la empresa DLC Contratistas Generales SAC, presenta a la Municipalidad el día 05 de Mayo del 2015, la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra para su revisión y aprobación correspondiente, estableciendo que el Monto Final del Contrato asciende a la suma de S/. 84,216.29 nuevos soles incluido IGV, que lo Autorizado y Pagado asciende a la suma de S/. 81,478.39 nuevos soles, que el saldo a su favor por Reintegros al Contrato Principal es de S/. 2,737.90 nuevos soles. Adjunta en relación a Valorización de Obra N° 01 correspondiente al mes de Agosto: Comprobante de Pago N° 1765-14 de fecha 26.09.2014 por pago a Contratista de S/. 34,890.62 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 1903-14 de fecha 04.11.2014 por retención del 5 % de la Garantía de Fiel Cumplimiento de S/. 4,074.00 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 1904-14 de fecha 04.11.2014 por pago de Detracciones Bco. Nación de S/. 1,623.52 nuevos soles; Valorización de Obra N° 02 correspondiente al mes de Setiembre: Comprobante de Pago N° 1895-14 de fecha 29.10.2014 por pago a Contratista de S/. 19,658.34 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 1896-14 de fecha 29.10.2014 por retención del 5% de la Garantía de Fiel Cumplimiento de S/. 4,074.00 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 1897-14 de fecha 9.10.2014 por pago de Detracción Bco. Nación de S/. 988.85 nuevos soles; Valorización de Obra N° 03 correspondiente al mes de Octubre: Comprobante de Pago N° 2193-14 de fecha 22.12.2014 por pago a Contratista de S/. 15,522.30 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 2194-14 de fecha 22.12.2014 de fecha 22.12.2014 por pago de Detracciones Bco. Nación de S/. 646.76 nuevos soles. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista adjunta la MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA con descripción de las Metas Físicas de la obra: Construcción de 45 m2 de área construida, lo que comprende: 01 servicio higiénico, 02 oficinas, 01 sala de espera, 01 jardín interno.

Que, con INFORME N° 038-2015-JEVT-SGOP-GDU-MPI de fecha 25 de Mayo del 2015, por la Entidad se establece que el Costo Total de Obra asciende a S/. 84,234.99 nuevos soles incluido IGV, que el monto pagado al Contratista asciende a S/. 81,478.39 nuevos soles incluido IGV, asimismo establece que el Saldo a favor del Contratista a cargo de la Municipalidad por Reajuste de Precios al Contrato Principal es de S/. 2,739.44 nuevos soles, estableciendo también que los Intereses a cargo de la entidad por demora en el pago de Valorización es de S/. 17.16 nuevos soles, por lo que Saldo a favor del Contratista es de S/. 2,756.00 nuevos soles, y recomienda que una vez aprobada la liquidación vía Resolución, se libere la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Que, al establecer el Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



dentro de los quince (15) días siguientes, y que la liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido, que si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del Contratista; resulta que al haber sido recepcionada la obra el 22 de Diciembre del 2014, la presentación de la liquidación del contrato de obra el 05 de Mayo del 2015 por el contratista mediante CARTA N° 001-2015/DLCCG-RSDLC, dicha presentación es válida. Lo que se establece de conformidad con la OPINIÓN N.º 087-2008/DOP, que preceptúa en su numeral 3.1. referente a la presentación de liquidación del contrato de obra " .. en el supuesto que ni el contratista ni la Entidad la hubiesen presentado oportunamente, cualquiera de ellas podrá presentarla, aún cuando sea de forma extemporánea, momento a partir del cual, se aplicarán los plazos y el procedimiento previstos en el artículo 269º del Reglamento .."; y numeral 3.3. "la presentación extemporánea de la liquidación por el contratista sólo podrá activar el procedimiento establecido en el artículo 269º del Reglamento, si dicha presentación se realiza transcurrido el plazo inicial que tenía la Entidad para hacerlo —segundo párrafo del artículo 269º ...". Siendo el caso, que dentro del plazo de los 60 días calendarios posteriores, la Entidad no emitió pronunciamiento alguno, por lo que a tenor de lo dispuesto por la norma acotada, ha operado el Consentimiento de Liquidación de Obra.

Que, en lo referente a la determinación del Costo Final de la Obra, cabe señalar que por efecto de determinación formulada por la Entidad en lo relativo a reintegro por fórmula polinómica del contrato principal se establece que el Reajuste de Precios a favor del Contratista es de S/. 2,739.44 nuevos soles y S/.17.16 nuevos soles de interés, por lo que se establece saldo a favor del contratista de S/. 2,756.00 nuevos soles; deviene que el Costo Final del Contrato es de S/. 84,217.83 nuevos soles, por lo que resulta necesario formalizar el acto resolutive de aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra, teniendo en cuenta que la misma tiene como objeto determinar el costo total de la obra y el saldo económico que resulte, por efecto de la cuantificación de ejecución de obra y aplicación de condiciones contractuales así como de normativa vigente.

Estando a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 6º del Art. 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRANº 015-2014-GG-MPI "CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE AUXILIO RÁPIDO EN LA URB. LOS VIÑEDOS, PROVINCIA DE ICA-ICA" a cargo de la empresa DLC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con Costo Final de S/. 84,234.99 (Ochenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con 99/100 nuevos soles) incluido IGV; de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	
MONTO CONTRACTUAL	S/. 81,478.39 incluido IGV
MONTO PAGADO	S/. 81,478.39 incluido IGV
REAJUSTE DE PRECIOS	S/. 2,739.44 incluido IGV
INTERESPAGO VALORIZACION	S/. 17.16 incluido IGV
COSTO FINAL DE LA OBRA	S/. 84,234.99 incluido IGV
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 2,756.00 incluido IGV

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER LA DEVOLUCIÓN al contratista **DLC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** de la Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a S/. 8,148.00 (Ocho mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), cuyo cumplimiento es de cargo de la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad, el pago del saldo a favor del Contratista **DLC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, ascendente a la suma de S/. 2,756.00 (Dos mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente al contratista, al Supervisor de Obra, Gerencia de Administración, Gerencia Desarrollo Urbano y demás áreas administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL

Transcripción N° 613 Fecha: 14 OCT. 2015
Entidad: INFORMATICA

Señor (a)
as grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 613 de fecha 14 OCT. 2015



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA
Reg. C.A.I. N° 4259
GERENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lic. Adm. Braro Carlos Ramos Loayza
SECRETARÍA